

Recibo No.: 0019694217

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ncHGClslcMXcYdbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION MUTUAL SINTRAINDUPLASCOL -
SINTRAEMPAQUES
Sigla: AMUSSE
Nit: 811037420-2
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Tipo: Entidad de economia solidaria
Número ESAL: 21-006896-26
Fecha inscripción: 30 de Enero de 2003
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 20 de Abril de 2020
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 46 53 15PISO 12 ED. TORRE
46
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: amusse@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 4480325
Teléfono comercial 2: 3016514380
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 46 53 15PISO 12 ED.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ncHGClslcMXcYdbj

Municipio: TORRE 46
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: amusse@hotmail.com
Telefono para notificación 1: 4480325
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACION MUTUAL SINTRAINDUPLASCOL - SINTRAEMPAQUES SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de enero 12 de 2003, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad en enero 30 de 2003, en el libro 1, bajo el número 184, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Mutuales denominada:

ASOCIACION MUTUAL SINALTRAFECOL SINTRAEMPAQUES
y para todos sus aspectos legales será
reconocida con la sigla
AMUSSE

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Superintendencia de la Economía Solidaria - Supersolidaria

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO MUTUALISTA Y ACTIVIDADES

Objeto Social u Objetivos: La Asociación Mutual tiene como objetivos generales:

El objetivo fundamental de la Asociación Mutual es el mejoramiento de las condiciones de vida de los asociados y de su grupo familiar, a través de la ayuda mutua, y solidaridad frente a riesgos eventuales y la prestación de servicios de seguridad social.

La Mutual como empresa social de servicios se propone ser instrumento de desarrollo económico y social de sus asociados y la comunidad en general dentro del marco de valores de la solidaridad, cooperación, trabajo y la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ncHGClslcMXcYdbj

ayuda mutual, de la democracia y la autogestión.

Objetivos específicos

La Asociación Mutual AMUSSE, se propone realizar los siguientes objetivos específicos:

a.Servir de instrumento asociativo de desarrollo económico, social y cultural de sus asociados y la comunidad en el marco de los valores humanos de solidaridad, cooperación, el trabajo y la ayuda mutua autogestionaria.

b.Desarrollar las potencialidades humanas, técnicas y naturales de uso común, para contribuir al fortalecimiento de la democracia participativa, para avanzar en la conquista de paz, dentro de un marco jurídico democrático y participativo que garantice el orden político, económico y social de la comunidad en los términos que la Constitución establece.

c.Establecer para sus asociados y la comunidad programas de formación humanística, capacitación técnica, empresarial y productiva; realizar estudios e investigación socioeconómica, para el desarrollo y la protección del medio ambiente, a través de entidades oficiales, públicas y privadas especializadas.

d.Implementar programas sociales de mejoramiento de vivienda, saneamiento, protección del medio ambiente y todo cuanto contribuya a elevar la calidad de vida y bienestar de los asociados y la comunidad en general.

e.Contribuir a la generación de una cultura de paz, que nos haga aptos para el ejercicio cotidiano de la convivencia en solidaridad, tolerancia y respeto de los derechos humanos.

f.Impulso a la educación tecnológica y la capacitación, como incentivo al desarrollo y a la solución de las necesidades de la comunidad en general, no obstante la mutual implementará educación solidaria conforme se lo permita la ley y otros tipos de eventos educativos que se le ofrecerán a los asociados a través de convenios de cooperación.

Actividades: Para el logro de sus objetivos la Asociación Mutual realizara las siguientes actividades:

a.Suministrar asistencia funeraria a sus asociados, a través de auxilios económicos o servicios exequiales, prestados en caso de defunción de estos o sus beneficiarios.

b.Realizar permanentemente actividades educativas sobre los principios o doctrinas del mutualismo, destinadas a la formación de los empleados de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ncHGClslcMXcYdbj

la asociación y la comunidad en general

c. Establecer servicios médicos, odontológicos, de farmacia y otros que contribuyan a la salud integral de sus afiliados y beneficiarios

d. Recibir de sus asociados todo tipo de depósitos como ahorros con carácter devolutivos, que serán reglamentados por la junta directiva

e. Fomentar la actividad de créditos a sus asociados para la solución de dificultades de índole familiar, conforme lo estipule la ley o por intermedio de convenios de cooperación con otras instituciones, conforme lo reglamente la junta directiva

f. Establecer servicios de turismo, cultura y de recreación

g. Planear, organizar y ejecutar programas educativos, culturales y deportivos a través de entidades oficiales públicas o privadas especializadas que permitan el desarrollo integral de sus asociados.

h. Establecer servicios de previsión, seguridad, solidaridad, asistencia social y bienestar

i. Establecer servicios y programas que permitan ocupar laboralmente a sus asociados y desarrollar sus actitudes y destrezas profesionales. Además haciendo contratos laborales con una o varias empresas, para la prestación de servicios, garantizando que sus asociados reciban como pago mínimo lo que en la ley, en prestaciones y salarios este vigente. Sin que esto en ningún momento vulnere su objeto social.

j. Recibir donaciones de personas naturales o jurídicas y de entidades oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de su objetivo social

k. Adquirir terrenos y construir edificios para su sede o sedes

l. Construir mausoleos para sus asociados y beneficiarios

m. Establecer programas especiales, entre sus asociados destinados a la tercera edad

n. Impulsar todo tipo de programas relacionados con la educación y la construcción de soluciones de vivienda para sus asociados

o. Organizar y adelantar todos aquellos servicios conexos y complementarios del objeto social de la asociación

p. Participar como oferente en el suministro de toda tipo de elementos de oficina a entidades públicas, como: equipos de cómputo, maquinas, de oficina, electrodomésticos y papelería en general.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ncHGClslcMXcYdbj

q. Participar como oferente de servicios a entidades públicas en lo relacionado con realización de eventos culturales, recreativos y deportivos y suministrar todos los requerimientos que demanden estos eventos o actividades para beneficios de las comunidades según la necesidad identificada

r. Participar como oferente de servicios en el mantenimiento de quebradas, cuencas hidrográficas, aseo y barrido de calles, mantenimiento de zonas verdes y limpieza de oficinas y edificios y contratación de obras civiles.

s. Participar como oferente en la formulación y ejecución de proyectos sociales para beneficio de las comunidades a través de entidades públicas y privadas.

t. La Mutual dentro de sus propósitos debe de aplicar la exigencia de tipo legal, como la realización de operaciones con libranzas y vigilar que todos los recursos económicos que ingresen a la mutual sean de origen lícito.

u. Con base a los acuerdos finales de paz entre los actores del conflicto armado en Colombia y el gobierno nacional, la asociación mutual implementará diferentes acciones acorde al plan nacional de fomento a la economía solidaria y cooperativa rural, entre otras:

1. Estímulos a la economía solidaria: con el propósito de estimular diferentes formas asociativas de trabajo de o entre pequeños y medianos productores y productoras, basadas en la solidaridad y la cooperación, y que promuevan la autonomía económica y la capacidad organizativa en especial de las mujeres rurales, y fortalezcan la capacidad de los pequeños productores y productoras de acceder a bienes y servicios, comercializar sus productos y en general mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción, la asociación mutual, creará e impulsará acciones de fomento a la economía solidaria rural, Para apoyar el desarrollo del Plan nacional implementado por el gobierno nacional tendrán en cuenta los siguientes criterios:

2. El acompañamiento, apoyo técnico y financiero a las comunidades rurales - hombres y mujeres - en la creación y fortalecimiento de asociaciones y organizaciones solidarias y comunitarias, especialmente aquellas vinculadas con la producción y el abastecimiento alimentario, en particular la producción orgánica y agroecológica, y las organizaciones de mujeres.

3. El fortalecimiento de las capacidades productivas a través de diferentes líneas de crédito de la asociación mutual para el acceso a los instrumentos de desarrollo rural (medios de producción, asistencia técnica, formación y capacitación y comercialización, entre otros).

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ncHGClslcMXcYdbj

4. Estimular la economía solidaria a través del subsector mutualista como medio para canalizar recursos y servicios para beneficiar a la población rural.

5. Acorde al programa de asociatividad impulsado por el gobierno nacional la asociación mutual, podrá crear proveedurías y centros de acopio para el suministro alimentos e insumos para apoyar la producción y la comercialización productos agropecuarios que desarrollen hombres y mujeres dedicados a la actividad para el desarrollo del campo colombiano.

6. Todo lo anterior se hará articuladamente con el gobierno nacional, departamental, local, los gremios del sector de la economía solidaria y las organizaciones sociales y comunitarias que tengan asiento o residan en las zonas objeto de la intervención mediante la celebración de contratos y/o convenios de cooperación de ayuda mutual entre las partes.

V. Autorizar al representante legal para que realice con su equipo administrativo el trámite de solicitud de autorización para la afiliación colectiva de trabajadores independientes al sistema general de seguridad social integral ante la autoridad competente del estado, según los decretos 3615 del 10 de octubre de 2005 y 2313 del 12 de julio de 2006.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva está:

-Autorizar al representante legal para realizar operaciones en cuantía exceda de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

-Autorizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su enajenación o gravamen y la constitución e garantías reales sobre ellos.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$320.000.

Por Acta de enero 12 de 2003, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad en enero 30 de 2003, en el libro 1, bajo el número 184

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el gerente sin perjuicio de poder.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ncHGClslcMXcYdbj

El vicepresidente remplazara al presidente en sus ausencias temporales y les será aplicables las mismas disposiciones de aquel. Cuando el Representante legal sea un Gerente designado por la Junta Directiva, esta decidirá en cada caso la forma de reemplazar sus ausencias temporales o definitivas.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

1. Proponer las políticas administrativas de la asociación, estudiar los programas de desarrollo, preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la junta directiva.

2. Dirigir y supervisar, conforme al estatuto, reglamentos y orientaciones de la asamblea y de la junta directiva el funcionamiento de la asociación, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.

3. Controlar los empleados, para los diversos cargos dentro de la asociación de conformidad con los reglamentos especiales y con sujeción a las normas laborales vigentes.

4. velar porque los bienes y valores de la asociación se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

5. ordenar los gastos ordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte de la junta directiva y/o en casos especiales por la asamblea.

6. Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la asociación y en la cuantía de las atribuciones señaladas por la junta directiva y/o en el caso especial por la asamblea.

7. Celebrar previa autorización expresa de la junta directiva, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto exceda las facultades otorgadas.

8. Dirigir las relaciones públicas de la asociación, en especial con las organizaciones del movimiento mutual y del sector cooperativo.

9. Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial la representación judicial y extrajudicial de la asociación.

10. Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ncHGClslcMXcYdbj

11. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicación con ellos.

12. Rendir periódicamente a la junta directiva los informes relacionados con el funcionamiento de la asociación.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	HUMBERTO MARIN VELEZ DESIGNACION	4.561.009

Por acta número del 12 de enero de 2003, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 30 de enero de 2003, en el libro 1, bajo el número 184.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	HUMBERTO MARIN VELEZ DESIGNACION	4.561.009
PRINCIPAL	PEDRO JUSTO CARDONA GOMEZ DESIGNACION	71.582.508

Por Extracto de Acta número 16 del 17 de marzo de 2019, de la Asamblea de Delegados, registrado(a) en esta Cámara el 10 de abril de 2019, en el libro 3, bajo el número 178

PRINCIPAL	SANDRA MILENA ARGUELLO CARDONA DESIGNACION	63.471.003
PRINCIPAL	HERNAN DARIO PARRA ACOSTA DESIGNACION	71.702.615

Por Acta número 17 del 15 de marzo de 2020, de la Asamblea de Delegados, registrado(a) en esta Cámara el 9 de junio de 2020, en el libro 3, bajo el número 190

PRINCIPAL	LUIS FERNANDO CADAVID MESA	70.066.537
-----------	----------------------------	------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ncHGClslcMXcYdbj

DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 16 del 17 de marzo de 2019, de la Asamblea de Delegados, registrado(a) en esta Cámara el 10 de abril de 2019, en el libro 3, bajo el número 178

SUPLENTE	HERNANDO LEON TELLEZ DESIGNACION	8.164.900
----------	-------------------------------------	-----------

SUPLENTE	CARLOS ANDRES POSADA GALLEGO DESIGNACION	15.443.695
----------	--	------------

Por Acta número 17 del 15 de marzo de 2020, de la Asamblea de Delegados, registrado(a) en esta Cámara el 9 de junio de 2020, en el libro 3, bajo el número 190

SUPLENTE	MARIA PATRICIA CARVAJAL AYALA DESIGNACION	32.256.492
----------	---	------------

Por Extracto de Acta número 16 del 17 de marzo de 2019, de la Asamblea de Delegados, registrado(a) en esta Cámara el 10 de abril de 2019, en el libro 3, bajo el número 178.

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIEGO ALEJANDRO ARBOLEDA BEDOYA DESIGNACION	70.003.524
--------------------------	---	------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE	MAYRA ALEJANDRA ZAMUDIO COGOLLO DESIGNACION	1.017.158.835
-------------------------	---	---------------

Por Acta número 17 del 15 de marzo de 2020, de la Asamblea de Delegados, registrado(a) en esta Cámara el 9 de junio de 2020, en el libro 3, bajo el número 191

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la entida ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.1, del 16 de enero de 2005, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2005, en el libro 1o., bajo el No.142, mediante la cual, entre otras reformas, la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ncHGClslcMXcYdbj

entidad cambió su razón social por la de:

ASOCIACION MUTUAL SINTRAINDUPLASCOL - SINTRAEMPAQUES y para todos sus aspectos legales, será reconocida con la sigla AMUSSE

Acta No.6, del 08 de febrero de 2009, de la Asamblea de Delegados.
Acta No.12 del 01 de Marzo de 2015, de la Asamblea de Delegados.

Acta No.01 del 17 de enero de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Delegados.

Acta No.14, del 05 de marzo de 2017, de la Asamblea General de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2017, bajo el No.68, del libro 3o. de las entidades sin ánimo de lucro.

Extracto de Acta No.15 del 05 de marzo de 2018, de la asamblea general, inscrita en esta cámara de comercio el 09 de marzo de 2018, bajo el número 67 del libro III del registro de las entidades sin ánimo de lucro.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 6492
Actividad secundaria: 9499

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ASOCIACION MUTUAL AMUSSE
Matrícula No.:	21-680617-02
Fecha de Matrícula:	15 de Abril de 2019
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 53 46 47 LOCAL 112 C.C INSUMAR
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ncHGClslcMXcYdbj

PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS